



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 011 DEL 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)"

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que la Gobernación de Bolívar a través de la Dirección Función Pública adelantó la Convocatoria de Encargo No. 004 de 2025, con el propósito de proveer transitoriamente mediante encargo el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

Que como resultado de la Convocatoria de Encargo No. 004 de 2025, fue seleccionada la funcionaria MARGARITA ROSA ESTARITA TRUCCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.423.704, quien ostenta derechos de carrera administrativa y desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General.

Que en consecuencia, mediante Decreto No. 771 del veintisiete (27) de junio de 2025, se encargó a la señora MARGARITA ROSA ESTARITA TRUCCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.423.704, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, no obstante lo anterior, mediante oficio GOBOL-26-000470 de fecha seis (06) de enero de 2026, la señora MARGARITA ROSA ESTARITA TRUCCO, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 15 de enero de 2026.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 011 DEL 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del Oficio GOBOL-26-000470 de fecha seis (06) de enero de 2026, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en consecuencia, se aceptará la renuncia presentada por la señora MARGARITA ROSA ESTARITA TRUCCO, al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por la señora MARGARITA ROSA ESTARITA TRUCCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.423.704, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, en el cual había sido encargada; debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia definitiva en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.



ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora MARGARITA ROSA ESTARITA TRUCCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.423.704.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.


YAMILA ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico 
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública 
Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública
Proyectó: María Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa 